

ORDENANZA N° 292/76. -

VISTO: La necesidad de adquirir para el servicio inmediato de esta municipalidad, de un Tongue de ricop y una máquina timbradora para la oficina de recaudaciones, y, considerando que en el presupuesto de Gastos y Recursos año 1976, existen partidas que no se han usado y que no se usaron en el corriente año; que esas partidas puedan ser afectadas a otros rubros presupuestarios a fines de poder disponer de ellas para la adquisición de un Tongue de ricop y máquina timbradora, El Intendente municipal en uso de las atribuciones que se confieren la ley 2736 y Decreto N° 0743/76, pone a consideración del señor Jefe de Gobierno el siguiente proyecto de,

Ordenanza

- Art. 1° - Desoféctase de capítulo IV - Item 1, Inversiones, rec. Inc. 01 - Construcción camino al cementerio la suma de pesos Quinientos mil (500.000.) para afectar a la partida del mismo capítulo. Inc. 02 - Maquinas, oficinas, Muebles, útiles etc. Presupuesto de Gastos y Recursos año 1976.
- Art. 2° - Desoféctase de capítulo IV - Item II - Inversiones, rec. Inc. 03 - Reparimentación frenada Piradoria (Frente Playa de marip), la suma de pesos Un Millón (1.000.000.), para afectar a la partida del mismo capítulo, Item I - Inversiones, rec. Inc. 05 - Adquisición Máquinarios - Presupuesto de Gastos y Recursos año 1976. -

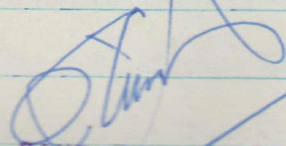
ART. 3° - La portada afectada Item I del Capítulo IV, Inc. 02, Inversiones Reales, se aplicará para la compra de una máquina Embrocadora, que reemplazará al estompiado en los recitos municipales. -

ART. 4° - La portadas afectadas a Item I del Capítulo IV, Inc. 05 Inversiones Reales - se aplicará a la compra de un tanque de riego con aplicación de manguera contra incendio. -

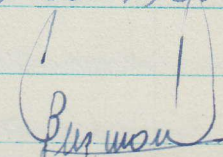
ART. 5° - Se forma. -

Esta Ordenanza fue aprobada en todos sus artículos por el Superior Gobierno de la provincia, Por Decreto N° 4719 de fecha 31 de Diciembre de 1976. Por la cual la misma queda promulgada. -

Testado, Diciembre 31 de 1976. -


SANTOS VEGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
AJC. HACIENDA Y FINANZAS




BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL